



Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez

GERENCIA DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y RENTAS

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0103- 2016 - GAFR/MDPB

Puerto Bermúdez, 12 de Agosto del 2016

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N°060-2016-SGTC/MDPB, de fecha 18.07.2016, de la Sub – Gerencia de Turismo y Cultura; La Resolución Gerencial N°17-2016-GM/MDPB, de fecha 26.07.2016, de la Gerencia Municipal; El Informe N° 005-2016-SGTC/MDPB, de fecha 10.08.2016; El Informe N° 193-2016-GPOYCCYF/MDPB, de fecha 10.08.2016, de la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos y Fortalecimiento Ciudadano.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18.04.2016, se emite El Informe N°060-2016-SGTC/MDPB, de la Sub – Gerencia de Turismo y Cultura, mediante el cual presentan el Plan de Trabajo " EXPOSICION DE VENTA DE ARTE POPULAR TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO"; posteriormente con Resolución Gerencial N°17-2016-GM/MDPB, de fecha 26.07.2016, de la Gerencia Municipal, se aprueba el plan de trabajo ya mencionado líneas arriba; consecuentemente con El Informe N° 193-2016-GPOYCCYFC/MDPB, solicita el reconocimiento de deuda a nombre de Elvis Ángel Manuel Gonzales Quinteros – Sub Gerente de Turismo y Cultura, por el monto de S/ 1474.50 (mil cuatrocientos setenta y cuatro con 50/100 soles).

Que, con fecha 11.08.2016, el Informe N° 148-2016-SGC/MDPB. de la Sub – Gerencia de Contabilidad, informa que cumple con los requisitos mínimos según los comprobantes de pago SUNAT; finalmente la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad Presupuestal a la Meta 024, Fuente de Financiamiento 07-A, Secuencia Funcional – SIAF 024, clasificador de Gasto 2.3.27.11.99 por la suma de S/ 1474.50 (mil cuatrocientos setenta y cuatro con 50/100 soles) a favor de Elvis Ángel Manuel Gonzales Quinteros – Sub Gerente de Turismo y Cultura.

Que, con El Informe N°404-2016-IAMT-GDEMA/MDPB, de fecha 01.06.2016, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita opinión legal para la aprobación de contrato; posteriormente con El Informe N°182-2016-SGL-GAF/MDPB, de fecha 20.07.2016, de la Sub Gerencia de Logística, solicita opinión legal para considerar procedente el pago respectivo; siendo así con El Informe N° 738-2016-GAL/MDPB, de fecha 25.07.2016, de la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable para el reconocimiento de la deuda contraída con la empresa Granjas Orihuela S.A.C.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 0171-2015-MDPB, de fecha 30 de diciembre de 2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2016, de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el mismo que se promulgo con Resolución de Alcaldía N°0137-2015-A/MDPB de fecha 30 de diciembre de 2015, por el monto de S/. 6, 921,056.00 (seis millones novecientos veintiún mil cincuenta y seis con 00/100 nuevos soles); consecuentemente mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2016-A/MDPB, de fecha 12 de enero del 2016, se modificó el Presupuesto Institucional del pliego: Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el mismo que se redujo en aplicación de la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, hasta por la suma de S/. 117,462.00 (ciento diecisiete mil cuatrocientos sesenta y dos 00/100 nuevos soles); asimismo con Resolución de Alcaldía N° 041 -2016 A/MDPB, de fecha 22 de enero del 2016, se aprobó la incorporación de los saldos de balance de la ejecución fiscal 2015 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, por el monto de S/. 2,548.002.00 (Dos millones quinientos cuarenta y ocho mil dos con 00/100 nuevos soles);

Que, el Art. 34° (34.1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el Marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de



Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez

GERENCIA DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y RENTAS

Acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial;

Que, el numeral 34.2 de la Ley N° 28411, modificado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley N° 29465, establece que los funcionarios y servidores públicos realizan compromisos dentro del marco de los

Créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto para el año fiscal. Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes;

Que, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Precizando además que si la Municipalidad no cuenta con los créditos presupuestarios en el PIA, será imposible autorizar el pago de la deuda. En ese extremo serán nulos los administrativos que comprometan o devenguen recursos públicos sin contar con el crédito presupuestario debidamente programado en el ejercicio en que se efectivizaron los mismos, de acuerdo a lo que disponen los artículos 9°, 12°, 35° y 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Art. 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su numeral 37.1 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa evaluación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el tercer párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, En uso de los considerandos expuestos y las facultades conferidas la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda contraída por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, a favor la **Elvis Ángel Manuel Gonzales Quinteros – Sub Gerente de Turismo y Cultura**. Por la ejecución del plan de trabajo "EXPOSICION – VENTA DE ARTE POPULAR TRADICIONAL RURAQ MAKI, HECHO A MANO", por el monto total de S/ 1474.50 (mil cuatrocientos setenta y cuatro con 50/100 Soles);

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad, efectuar el la certificación, compromiso y devengado para el respectivo giro de cheque, de conformidad a los procedimientos establecidos en las normas vigentes.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ORIGINAL: SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
 COPIAS: GERENCIA INSTITUCIONAL
 COPIAS: ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
 C.P. JORGE MEZA SANTANA
 GERENTE DE ADMINISTRACION
 FINANZAS Y RENTAS